En la Villa de Totana Salas Capitulares de ella a
veinte y dos dias del mes de Abril de mill setecientos cin
quenta y nueve años, estando el Concejo, Justicia y Regimiento
de esta dicha Villa como lo tiene de uso y costumbre de se jun
tar, para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio
de ambas Magestades es a saver los señores Licenciado Don Simon Martinez
Martinez Dalon Abogado de los Reales Consejos Alcalde mayor
por ella por Su Magestad
Don Alonso de Cardenas Alcalde
Don Gines Crespo Martinez
Don Francisco de Cano de la Mora
Don Roque Muñoz Polo
Don Pedro Carlos Martinez todos Regidores Capitulares
de este Concejo
Y asimismo entro en este ayuntamiento Don Andres de Ca
novas Alarcon Procurador Sindico del Comun
de esta Villa, y estando asi juntos dichos señores Capi
tulares como tal Concejo acordaron lo siguiente
Diose una Real Provision (mandada hacer saver
a la Villa por Su Magestad) de Su Magestad y señores de su
Real Consejo de las Ordenes, su fecha en Madrid a veinte
y quatro de Noviembre del año pasado de mill setecientos
cinquenta y ocho que se compone de cinco hojas, libradas a ins
tancia y pedimento de Don Joseph Leonardo Ramos y
Don Diego Castilla Ramirez de Arellano, Regidores
fieles executores perpetuos de esta Villa, a fin de que
por los señores Alcaldes Mayores no embarazen con
pretexto alguno a los referidos el uso y exercicio
de dichos oficios de fieles executores en la forma